

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA
ARQUITECTURA**

**Escuela Técnica Superior de
Arquitectura**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Grado en Fundamentos de la Arquitectura ha sido realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera globalmente ADECUADA CON RECOMENDACIONES de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende en parte al principio de publicidad. Por tanto, a juicio de la Comisión Evaluadora deben realizarse una serie de actuaciones de mejora en la información que se resumen a continuación:

- Recomendaciones relativas a la descripción del título, en concreto los idiomas en los que se imparte.
- Recomendaciones relativas al acceso y admisión, en concreto los periodo y requisitos para formalizar la matrícula, y el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Recomendaciones relativas a la planificación de las enseñanzas, en concreto la breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.

También, a juicio de la Comisión, hay puntos de la información pública que son INADECUADOS y serán objeto de especial seguimiento en las futuras evaluaciones a las que someta la titulación. Se considera imprescindible que el título proceda a completar la información proporcionada sobre el número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo. Se considera también INADECUADA la información relacionada con las guías docentes de las asignaturas, consideradas elementos claves dado que estas contemplan los compromisos adquiridos con el estudiante en lo relativo a resultados de aprendizaje, programa, sistema de evaluación, metodología docentes, etc.

La argumentación de estas valoraciones se localiza en el detalle del informe.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Número total créditos ECTS
- Normas de permanencia

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Idiomas en los que se imparte - Existen asignaturas que se imparten en inglés y que son obligatorias a las que hay que acceder con nivel mínimo de B2. Eso implica que la lengua utilizada es castellano e inglés. No se describe así en la información pública. En la memoria de verificación si lo hacen notar: "Lengua utilizada a lo largo del proceso formativo: Castellano, sin perjuicio de las enseñanzas de idioma y de los itinerarios paralelos impartibles en inglés, que se indican más adelante."

Se considera INADECUADA la información proporcionada sobre el número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo:

En la información pública se establece:

Realizarán la matrícula anual, pudiendo optar por alguno de estos dos tipos de matrícula:

- Si eligen matrícula a tiempo completo:
1ª vez que se matriculan: obligatorio matricularse de todas las asignaturas del primer curso correspondientes al 1º y 2º semestre (10 asignaturas = 60 créditos europeos)
- Si eligen matrícula a tiempo parcial: obligatorio matricularse de 24 créditos como mínimo (4 asignaturas de primer curso)

En la normativa de la UPM se establece:

"El número de créditos europeos de las asignaturas semestrales de primer semestre en las que se formalice matrícula más los créditos europeos correspondientes al primer semestre en las asignaturas anuales en las que se formalice la matrícula deberá ser lo más próximo posible a 30, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 20 ni superior a 40" y "En el periodo de matrícula de segundo semestre, estos alumnos deberán matricularse de asignaturas semestrales que se oferten en el segundo semestre. En todo caso la suma del número de créditos europeos asignados durante el segundo semestre a las asignaturas anuales en las que alumno hubiera formalizado matrícula en el periodo anterior más la suma de los créditos europeos de las asignaturas semestrales en las que se realice la matrícula deberá ser lo más próximo posible a 30, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 20 ni superior a 40."

Además se establece un número diferente "igual a 15 créditos europeos" para los alumnos de tiempo parcial.

Competencias

Se considera ADECUADA la información relativa a las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - La información pública de la UPM y de la ETSAM con respecto a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos es similar, aunque no exacta a la de la memoria de verificación. Entendiendo que la memoria es del año 2010, y que los procedimientos se actualizan, es adecuada la información. Por otra parte en futuras versiones del plan de estudios sería recomendable actualizarlo.

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.

- Vías y requisitos de acceso - Existe la información de acceso en una sección específica de la información pública, y además se ofrece la memoria de verificación al completo. Esta última no es muy accesible, pero está disponible.

- Plazos de preinscripción.

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - El link de la ETSAM no funciona http://etsamadrid.aq.upm.es/secretaria/alumnos_de_nuevo_ingreso_2012-13
Sin embargo el link de la UPM funciona correctamente

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - La oferta de plazas sólo está disponible, según se ha podido encontrar, en la memoria de verificación situada en <http://etsamadrid.aq.upm.es/estudios/grado/memoria>, con lo que está muy poco accesible. Se recomienda poner este dato en un lugar visible. Este elemento será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta al título.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Sólo se ha encontrado información en el apartado 5.1.6 de la Memoria. Se debe ofrecer una información pública adecuada y desglosada, mucho más allá de poner la memoria de verificación al completo. Este elemento será objeto de especial seguimiento en el segundo proceso de evaluación al que se someta al título.

Se considera INADECUADA la información relacionada con las guías docentes de las asignaturas:

- Guías docentes de las asignaturas - No están disponibles todas las guías docentes que corresponden a los cursos ya implantados, es decir, 1º, 2º y 3º Curso. De las 29 sólo hay disponibles 19. En algunas guías docentes, como Introducción a la Arquitectura, se debe mejorar el apartado de evaluación.

Personal Académico

La información relacionada con el personal académico que imparte docencia en el título es ADECUADA

Medios materiales a disposición del Título

La información proporcionada sobre los medios materiales disponibles se considera ADECUADA.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro)
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Existe y es detallado y accesible. De hecho dispone de un "sitio web" para hacer la queja/sugerencia vía telemática.
- En lo que se refiere a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG se establecen las áreas de mejora y en la sección de "Memoria de actividades 2011-2012", existe una descripción de medidas concretas tomadas por el SGIC del ETSAM, referidas a toda la Escuela. Se recomienda a la Escuela que aporte una mayor concreción en las acciones concretas que se hayan adoptado.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje e implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil competencial del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas correctoras.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales de cara a la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar globalmente **ADECUADO CON RECOMENDACIONES** para un primer seguimiento, por tanto es necesario que se adopten una serie de **RECOMENDACIONES DE MEJORA** en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Relación nominal de los responsables del S.I.G.C. y colectivo al que representan
- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Coordinación docente
- Satisfacción de colectivos
- Fortalezas

Por otro lado, debe indicarse que el análisis de los indicadores es **INADECUADO**. Este punto será objeto de especial seguimiento en las futuras evaluaciones a las que se someta la titulación. La argumentación se localiza en el detalle del informe.

Esta Comisión considera como BUENAS PRÁCTICAS, entendidas éstas como actuaciones que destacan especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título, el análisis de los puntos débiles de la titulación.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Según establece la memoria de actividades del curso 2011-2012, se ha reformado la Comisión de Calidad para dar cabida todos los colectivos. Esta reforma muestra la actividad del SGIC de la Escuela. No incluye a todos los colectivos, le falta el agente externo . Se recomienda incluir ese colectivo dentro de la representación para un mejor funcionamiento del SIGC.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se ha especificado el sistema de toma de decisiones ni el flujo de información entre las diversas comisiones

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se puede constatar la existencia de la estructura y la realización de reuniones a través de las acciones emprendidas. Sería deseable que se definiesen órdenes del día para cada sesión y que estuviesen disponibles al público.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: INADECUADO

Se proporcionan los indicadores pero no se realiza un análisis detallado de los mismos. No se indica cuál es la tasa comprometida en la memoria de verificación. No se compara entre cursos sucesivos.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El SGIC sólo establece la Comisión de Coordinación Académica como mecanismo de coordinación. En el apartado 9.2 del SGIC de la memoria se establecen los siguientes procedimientos

1.- PR/ES/1.3/002: Proceso de Autoevaluación y Revisión Anual de los Planes.

- 2.- PR/ES/2/003: Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas
Formativos. y adicionalmente el
3.- PR/CL/2.2/001 Organización docente

No se han podido encontrar los informes relativos a estas salidas. En todo caso se observa que existen diversos mecanismos de coordinación docente tanto horizontal como vertical, que, según las acciones expuestas están funcionando adecuadamente

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO

Se han implementado los mecanismos de evaluación de la calidad docente. Además estos se están estudiando en varias áreas y están generando resultados que redundan en la mejora del título.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

Aunque las prácticas sean optativas, se recomienda contemplar los procedimientos para su evaluación y seguimiento.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO, NO PROCEDE AÚN SU EVALUACIÓN DADO EL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se dispone de un sistema de medición de los colectivos implicados que está implementado y en funcionamiento. Además se puede observar que se están haciendo mejoras en los planes de estudio como consecuencia de su aplicación (por ejemplo en la GGDD). Se recomienda incluir el grado de satisfacción del resto de los colectivos, profesores y PAS.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO, NO PROCEDE AÚN SU EVALUACIÓN DADO EL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

Se especifican unos procedimientos para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias. Respecto a este punto se indican algunas de las quejas presentadas pero no cómo se han resuelto. Se recomienda incluir la resolución.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

No existen recomendaciones en el informe final de evaluación de ANECA

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

No se han producido modificaciones en el plan.

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Aunque las fortalezas indicadas pueden ser una garantía de éxito para el futuro grado, se corresponden con la antigua titulación de Arquitectura. Se recomienda ceñirse a la titulación de Grado en Fundamentos de la Arquitectura.

Puntos Débiles

BUENAS PRÁCTICAS

El responsable del título ha hecho un análisis muy crítico de su título, que en general, tiene más fortalezas que debilidades. Esto es positivo puesto que además establece acciones encaminadas para solventar estas debilidades.